



**La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial**

Procede a  
**NOTIFICAR POR AVISO**

Que en respuesta a la petición radicada por el señor(a) **ANDRES ALBERTO TRIANA RAMOS** con radicado UAERMV No. **20261120064752** del 21 de Abril de 2026 se emitió el Oficio Radicado No. 20261200051711 del 29 de abril del 2026 y ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la comunicación personal, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor:

**ANDRES ALBERTO TRIANA RAMOS**

[Redacted]

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al Radicado UAERMV No. **20261120064752** del 21 de Abril de 2026 – Comunicado SDQS-BTE No. 2792242026 de Bogotá te Escucha - Solicito Visita Técnica Y Reparación Por Parte Del Distrito.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) EL ANDEN FRENTE A MI PREDIO ( CALLE 72 SUR # 17B-67, BARRIO INES ELVIRA, BOGOTA ) PRESENTA DETERIORO CAUSADO POR EL TRANSITO INDEBIDO DE BUSES QUE SE SUBIAN AL MISMO. SOLICITO VISITA TECNICA Y REPARACION POR PARTE DEL DISTRITO, YA QUE ES UN DAÑO GENERADO POR USO VEHICULAR INDEBIDO DEL ESPACIO PUBLICO. (ADJUNTO FOTOGRAFIAS DEL ANTES, DE CUANDO SE SUBIAN LOS BUSES Y DEL ESTADO ACTUAL (...))” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad: No. 19 CIUDAD BOLIVAR // Unidad de Planeamiento Local (UPL): EL TESORO**

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ELEMENTO	OBSERVACIONES
46012 5	1901008 7	CL 72 S	KR 17B	KR 17F	Circuito Movilidad	Calzada	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección



*de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.***

*Adicionalmente, es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, entre los deberes a cargo de las alcaldías locales, están los siguientes:*

*“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. (…)*”. Subrayado fuera de texto original.

*Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Ciudad Bolívar** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa*

*Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.*



*Cordialmente,”*

## ADVERTENCIA

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. por el término de cinco (5) días contados a partir del día 12 / mes 05 / año 2026, y se desfija finalizada la jornada del día 19 / mes 05 / año 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**Documento 20261200058651 firmado electrónicamente por:**

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>		 Radicado: <b>20261200058651</b> Fecha: 12-05-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-003	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-05-2026 09:21:38
Revisó:	NIDIA LIZETH AMAYA TAMBO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - nidia.amaya@umv.gov.co
 d03b9b8181ffa90854c050ff631d694358fff156488bc2335126515f6d3eb5f6 Codigo de Verificación CV: 57842 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	